

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

RECLAMACIONES DE CANDIDATURAS 2009

MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2009.-

AUDIENCIA: 9:00 HORAS

T A B L A

ROL	REGION	DISTRITO	RECLAMANTE	CAUSAL	RELATOR
1 192-2009	12	60	SERGIO TAPIA OGEDA	<p>Candidato independiente no reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles determinada por el Director del Servicio Electoral, conforme a la ley. <i>(Artículo 8º inciso 1, Ley Nº 18.700)</i></p> <p>Las declaraciones de candidaturas independientes patrocinadas por personas afiliadas a partidos políticos no invalidarán la candidatura de que se trate, salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de patrocinantes. <i>(Artículo 17 inciso 3. Ley Nº 18.700)</i></p>	CGVM
2 194-2009	5	V	LAUTARO VELASQUEZ C.	<p>Candidato independiente no reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles determinada por el Director del Servicio Electoral, conforme a la ley. <i>(Artículo 8º inciso 1, Ley Nº 18.700)</i></p> <p>Las declaraciones de candidaturas independientes patrocinadas por personas afiliadas a partidos políticos no invalidarán la candidatura de que se trate, salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de patrocinantes. <i>(Artículo 17 inciso 3. Ley Nº 18.700)</i></p>	CGVM

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

RECLAMACIONES DE CANDIDATURAS 2009

MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2009.-

AUDIENCIA: 9:00 HORAS

T A B L A

ROL	REGION	DISTRITO	RECLAMANTE	CAUSAL	RELATOR
3 173-2009	5	15	FERNANDO SOTO MUÑOZ	Las declaraciones de candidaturas independientes patrocinadas por personas afiliadas a partidos políticos no invalidarán la candidatura de que se trate, salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de patrocinantes. <i>(Artículo 17 inciso 3. Ley Nº 18.700)</i>	CGVM
4 190-2009	1	1	LUIS LEBLANC VALENZUELA	Las declaraciones de candidaturas independientes patrocinadas por personas afiliadas a partidos políticos no invalidarán la candidatura de que se trate, salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de patrocinantes. <i>(Artículo 17 inciso 3. Ley Nº 18.700)</i>	CGVM
5 193-2009	5	10	TOMAS DIAZ HORMAZABAL	Las declaraciones de candidaturas independientes patrocinadas por personas afiliadas a partidos políticos no invalidarán la candidatura de que se trate, salvo que ellas representen más del cinco por ciento del total de patrocinantes. <i>(Artículo 17 inciso 3. Ley Nº 18.700)</i>	CGVM